



ORDENANZA N° 521-MDSMP

San Martín de Porres, 30 de junio del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Dictamen N° 008-2021-CPyF/MDSMP, de la Comisión de Planificación y Finanzas, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, los Memorándums N° 1947-2021-MDSMP/GAF y N° 1948-2021-MDSMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 1691-2021-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 341-2021-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 78-2021-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 2330-2021-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que por el artículo 10° de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2085-MML, la





cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, así como los correspondientes derechos de tramitación, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º. Numeral 6º y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los 69 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:

Procedimientos y/o Servicios prestados en exclusividad		Derecho de Trámite (S/)
SECRETARÍA GENERAL		
SECRETARÍA GENERAL (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)		
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL	
a)	Copia simple formato A4 (por unidad)	0.10
b)	Información en CD (por unidad)	1.00
2	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL - TOTAL	45.40
SECRETARÍA GENERAL (SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD)		
1	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	
a)	De documentos administrativos en tamaño A4 - Por primero hoja	16.20
b)	De documentos administrativos en tamaño A4 - Por hoja adicional	5.50
c)	De planos en tamaño A-4 - Por primera hoja	16.20



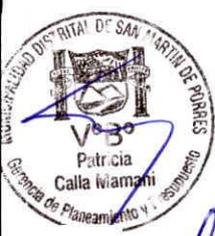
11



d)	De planos en tamaño A-4 - Por hoja adicional	5.50
e)	De planos en tamaño A-3 - Por primera hoja	17.00
f)	De planos en tamaño A-3 - Por hoja adicional	6.30
g)	De planos en tamaño A-2 - Por primera hoja	20.60
h)	De planos en tamaño A-2 - Por hoja adicional	9.90
i)	De planos en tamaño A-1 - Por primera hoja	23.50
j)	De planos en tamaño A-1 - Por hoja adicional	12.80
k)	De planos en tamaño A-0 - Por primera hoja	28.00
l)	De planos en tamaño A-0 - Por hoja adicional	17.30
2	MATRIMONIO CIVIL	
a)	En el Local Municipal (de Lunes a Sábado)	115.20
b)	En otro local dentro del distrito (de Lunes a Sábado)	160.50
c)	En otro local fuera del distrito (de Lunes a Sábado)	238.10
3	PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	15.40
4	REPROGRAMACION FECHA Y HORA DE MATRIMONIO	17.40
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA		
ASESORÍA JURÍDICA (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)		
1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	230.20
2	DIVORCIO ULTERIOR	87.40
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		
SUBGERENCIA DE SALUD Y SANIDAD (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)		
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE CANES	20.00
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD)		
1	DUPLICADO DE CREDENCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O CONCEJO DIRECTIVO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	22.60
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE LOCAL (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)		
1	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	81.10
2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	
a)	Por la autorización	64.50
b)	Por la inspección ocular (por cada elemento de seguridad)	59.40
3	EVALUACION Y APROBACION DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA PROYECTOS DE EDIFICACIONES (SOLO EN VIAS LOCALES)	275.10
4	EVALUACION Y APROBACION DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS (SOLO EN VIAS LOCALES)	333.50
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE LOCAL (SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD)		
1	DUPLICADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA AUTORIZADA	22.10
2	DUPLICADO DE STICKER VEHICULAR (POR CADA VEHICULO MENOR)	7.50
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)		



Licencias de Funcionamiento		
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	46.70
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	159.80
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	184.60
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	392.30
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	737.30
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	725.00
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	192.70
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	381.30
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	741.20
10	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	166.60
11	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	45.40
Autorizaciones para Anuncios Publicitarios		
12	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - SIMPLES (ADOSADOS A LA FACHADA) Y/O TOLDOS	49.80
13	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - LUMINOSOS O ILUMINADOS	50.30
14	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - PANELES MONUMENTALES	50.30
15	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE AVISOS Y/O ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TEMPORAL (Afiches, carteles, banderolas, gigantografías y pasacalles)	49.80
Autorización en vía pública		
16	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PUBLICOS AUTORIZADOS	60.00
17	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA, CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS	32.50
18	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA EN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA, CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS	32.50
	AUTORIZACIÓN PARA FERIAS REALIZADAS EN LA VIA PUBLICA EN AREAS NO CONFINADAS	114.30
	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE USOS ESPECIALES TEMPORALES	55.00



Autorizaciones para Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos hasta 3000 personas		
21	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS QUE SE REALICEN EN EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO, Y REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO ITSE	35.80
22	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS QUE SE REALICEN EN EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO	35.80
Autorizaciones para Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos más de 3000 personas		
23	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS QUE SE REALICEN EN EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO, Y REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO ITSE	35.80
24	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3,000 PERSONAS QUE SE REALICEN EN EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO	35.80
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN (SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD)		
1	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	14.40
2	DUPLICADO DE LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO	15.50
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)		
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE		
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	110.90
2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	135.70
3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	344.40
4	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	689.30
Renovación ITSE		
5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	116.30
6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	135.80



7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	348.50
8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	693.50
Evaluación de Condiciones de Seguridad en espectáculos - ECSE		
9	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	318.20
10	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE MÁS DE 3,000 PERSONAS	559.50
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)		
1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	47.10
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y CONTROL DE LA DEUDA (SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD)		
1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	10.80

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobación del TUPA.

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. - Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados al Texto Único Ordenando de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, al Decreto Legislativo N° 1497, que modifica la Ley N° 28976, al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°200-2020-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento, y el Decreto Supremo N°043-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de competencia de los Gobiernos Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así







como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (<https://www.mdsmp.gob.pe/>).

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad San Martín de Porres.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
ALCALDE